

y retardacione que pueda tener la Cobranza  
 de Contribuciones; autorizandole al mismo  
 tiempo en qualquiera de las dhas. el ante  
 dicho Sr. Pedro Banz la Persona que haya de firmar  
 por el lo Recibo, y demas docum<sup>tos</sup> que tiene que  
 prestar, obligandole a estar y parar por ellos  
 como por si mismo (si supiere) lo autorizase y fir  
 mase; y enterado que a rido de esta resolucio  
 el expresado Sr. Pedro Banz manifesto estar pronto  
 a otorgar la fianza que se expresa, obligan  
 dose en ella a quanto se a acordado por el  
 Ayuntamiento. nombrando como nombra desde agora  
 por Persona que autorize y firme por el en lu  
 gar del que estubo en Cabildo del dia veinte  
 y uno de Mayo ultimo a D. Jori Fernandez de To  
 mas de esta vecindad

Asi mismo se dio cuenta de una Cuentas de la Subdeleg<sup>on</sup> de los Pu  
 jios y Arbitrios de esta Provincia fha veinte y tres del corriente  
 inserta la de seis del mismo comunicada por la Direccion G<sup>ral</sup>  
 del Ramo, q<sup>ta</sup> trata sobre la admision de efectos de la deuda Consu

Nota  
 Una a continuacion de esta fecha se dio  
 ord. q<sup>ta</sup> se citase en el Acuerdo anterior  
 dada en pago de debito atrasado; y en su vista se acordó en  
 cumplimiento, y q<sup>ta</sup> de sobre sus efectos se una a este libro Capitulo  
 Asi lo acordaron y firmaron de un lado los q<sup>ta</sup> saben: D<sup>os</sup> = L<sup>os</sup>  
 D<sup>os</sup> = Bern<sup>do</sup> D<sup>os</sup> = Tomas  
 = Juan de = Martinezello = Martinez  
 = Munoz

Pedro Fernald  
 exec<sup>to</sup>  
 Rio.

